

Condiciones bajo  
las que se conce-  
den la citada  
mesa a José  
Acosta.

En virtud de lo expuesto, y por consecuencia  
de la votacion, quedó acordada por mayoria  
la concesion de la mesa numero diez de la Ped-  
caderia, vacante por defuncion de Tomas Gar-  
cia Andreu, a José Acosta Botella con sujecion  
al Pando de Buen Gobierno, y condiciones aproba-  
das por esta Corporacion en 12 de Marzo de 1875,  
y con la de que ha de ocupar precisamente la  
referida mesa, no pudiendo sustituirle nin-  
guna otra persona bajo pretexto alguno ni mo-  
tivo, pues en el caso de suceder esto se entenderia  
caducada la concesion y para este caso, se concede-  
ria a José Alvarez Perer, y ademas sin que pueda  
ceder, vender ni formalizar contrato de ninguna  
clase sobre la referida mesa que perderia en  
el caso de verificarlo sin tener derecho a re-  
clamacion de ninguna clase que sea.

Contro el Sr Bojart.

Permiso para  
obras particula-  
res.

De conformidad a lo propuesto por la Co-  
mision de P. Urbana, acuerda el Ayuntamiento  
conceder permiso a Juan Miguel Baños para  
edificar una casita de un solo piso en tierras  
del Excmo Sr D Pabual Mellan, frente al  
kilometro 2.º de la carretera de Murcia a Gra-  
nada, bajo las condiciones impuestas por el  
Ingeniero encargado de la conservacion de  
la misma.

Se verifique por  
admon la cons-  
trucion de un  
puente desde el  
Paseo de Corvera  
a la Calle de Ca-  
puclinos.

Visto el dictamen de la Comision citada  
de P. Urbana y el Presupuesto del Arquitecto  
Titular, acordó el Ayuntamiento que se lleve  
a efecto por admon la construccion de un  
puente sobre la cuneta que se ha abierto en  
la Calle-paseo del Marques de Corvera, para  
restablecer la comunicacion con la de Capu-  
clinos, y la alameda del mismo nombre  
cuyo gasto está presupuestado en ciento